



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9002

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 624,12.- (PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DOCE CENTAVOS), a favor del ex agente Marcial María Brito, Legajo nº 12661/8 conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no gozada año 1997

Finalidad 3 – Unidad 7 - Programa 10

- Partida 4.1.1.3.7. Licencia no gozada 1996 \$ 624,12

Artículo-2º:-Impútese en exceso el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de marzo de 2000.-

REVISTO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0526
PRIMULGADA POR DECRETO N° _____
DE FECHA 27 MAR 2000

Registrada bajo el N. 9002

ADRIANA B. COLABUFO
JEFÁ DE DIVISIÓN DESPAÑO
SECRETAIRÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ADRIANA B. COLABUFO
JEFÁ DE DIVISIÓN DESPAÑO
SECRETAIRÍA DE GOBIERNO

